

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad a la resolución de alcaldía de fecha 18 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número 178 de fecha 24 de julio de 2018, Boletín Oficial de la Provincia número 139 de fecha 20 de julio de 2018 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el 3 de abril de 2018, la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2018, por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, donde se informa favorablemente las bajas de oficio de las personas que se detallan más abajo y que constan en el expediente 150834.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º.- Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
COVACI, AUREL NICUSOR	X6352781C
COVACI, LARISA MARIA	
DUMITRU, ANCA	X9968116P
DUMITRU, OVIDIU CONSTANTIN	X9968066R
MILITARU, MARICEL	Y3845211Q
MOLDOVAN, RARES ALIN	
LOCOTOS, AGUSTIN PETRU	X7167284R
POPA, COSMINA CLAUDIA	
POPA, NICUSOR	X7352101J
PODARU, ELENA	X9205005Z

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

RESTREPO OCAMPO, YADIS SULEINER	X6135861J
MOLDOVAN, STEFAN	X6619705Y
ARAMA, VASILE	Y4912699M
MECHETIUC, ALEXANDRA ELENA	X8573843H
ARDELEAN, IOAN	X5977173W
FULGA, GELU	X7051259B
MARÍN IDROBO, JOSÉ JESÚS	AU177320
RAMÍREZ BLANCO, LEIDY JOHANA	AT830915
BLANCO RAMÍREZ, MARÍA ELENA	AS189653
SZABO, ALEXANDRU CLAUDIU	
STANCIU, ALEXANDRINA	XZ581994
MORERA DE CASALLAS, RAQUEL	Y0617923L
BUCUR, CORNEL	X5319926A
CRACANA, IOAN IUSTIN	X8613151L
SIMA, MARIA	07577538
SANDU, BIANCA MARIA	X8665361L
APETREI, ANA MARIA	X9971997W
MUNTEANU, AURELIA	X8607545W
BELHAJ, HICHAM	X4652998Y

2º.- Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Preidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 22 de octubre de 2018.- El Alcalde accidental, Francisco José Barato Perona.

Anuncio número 3175

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>